

La ética en la inmediatez de la oralidad

Ethics in the immediacy of the oral system

Jorge Eliécer Cárdenas Fonseca*

Resumen

De acuerdo con las nuevas tendencias para el desarrollo de los procesos de cada una de las jurisdicciones en nuestro país, los principios como normas rectoras cumplen un papel determinante de guías del camino que lleva a la solución de los conflictos, y es aquí donde las bases éticas y la fuerza de la convicción de cada uno de los partícipes en el proceso se matizan según las circunstancias, más aun cuando en las audiencias públicas en muchas ocasiones se cuenta con muy poco tiempo para reflexionar acerca de las determinaciones que en ellas se toman. Aquí precisamente se pone de presente que si bien el derecho se aprende estudiando, se debe ejercer pensando y sin descuidar las directrices éticas que para cada persona deben tenerse como el pilar de toda actuación.

Palabras clave

Ética, inmediatez, oralidad, tiempo de reflexión.

* Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Abstract

According to new trends in development of the processes of each one of the jurisdictions in our country, the principles, as governing rules, play a main role as guides of the path that leads to the solution of conflicts, and it is here where the ethical bases and the strength of conviction of each participant in the process are qualified according to the circumstances, especially when in public hearings in many occasions there is hardly enough time to think about the decisions. So that, it is here precisely when we keep in mind that although Law is learned by studying, it must be practiced by reflecting and without neglecting the ethical guidelines.

Key words

Ethics, immediacy, oral, time of reflection.

1. El rol del abogado

El rol del abogado va cambiando para responder a nuevos retos. Los abogados de hoy no pueden limitarse solamente a litigar a favor de un cliente. Con el proceso de globalización, el reto más extraordinario para el nuevo abogado, es aprender cómo proveer el acceso a la justicia a nuestros clientes, no solo para asegurarnos de que existan servicios gratuitos para las personas menos favorecidas, sino para que también quienes obtienen representación legal, verdaderamente reciban justicia por medio de nuestro sistema judicial.

Ser abogados competentes requiere que actuemos con más profesionalismo que antes. Tenemos que ser especialistas en una materia, asesores eficaces, redactores creativos, caudillos legales, estudiantes del derecho, y sobre todo, abogados persuasivos. En resumen, el abogado es como un matador cuando representa a sus clientes. Si el caso requiere que se litigue, el abogado promete abogar con vehemencia persuasiva a favor de su cliente. El abogado que es como un matador, también debe utilizar otras destrezas para respaldar en diferentes áreas.

Ya sea que actúe en los tribunales, agencias administrativas, organismos internacionales, grupos no-gubernamentales o instituciones comunitarias, el abogado siempre es una flama de la justicia, un instrumento de nuestro sistema legal, cuyo conocimiento y talento aseguran que

exista un acceso a la justicia en el proceso jurídico. Por supuesto que ya no es suficiente el sólo ser un abogado que presenta la mejor defensa para su cliente. El abogado que es verdaderamente globalizado, ha de desempeñar roles múltiples y tiene que ser más emprendedor y creativo cuando representa a sus clientes.

2. El abogado tiene que ser un educador

El abogado debe contribuir al avance de la relación entre el derecho y el pueblo. Debido a la tremenda ignorancia sobre las leyes, el abogado ha de aprovechar toda oportunidad para informar al público sobre el estado de las leyes. En los casos de inmigración, por ejemplo, tenemos que convencer al público de que las leyes sobre esta materia nos afectan a todos. Si agentes del Servicio de Inmigración (INS), llegan a la casa de nuestro vecino y se lo llevan detenido, por un delito que cometió hace 15 años, debemos preguntarnos qué derechos tenemos bajo nuestras leyes. Sin duda lo que afecte a un migrante directamente, también nos afecta a todos, a la percepción que tenemos de nuestro sistema de justicia, como a la fibra social y económica de nuestras comunidades. Cuando la ley se aplica injustamente a una persona, todos debemos sentirnos indignados por esto.

Educar al público se puede llevar a cabo mediante eventos informativos en la comunidad, en las escuelas, con conferencias académicas y por medio

de asociaciones profesionales. Lo que, a su vez, produce el beneficio de generar el apoyo social que se requiere para poder cambiar las leyes.

3. El abogado debe utilizar los medios de comunicación como instrumentos para efectuar cambios en las leyes

Los medios de comunicación son un instrumento muy efectivo de abogacía para el beneficio de nuestros clientes. Esto se lleva a cabo escogiendo los casos con más mérito, y usándolos para demostrar cómo se aplica la ley en determinado evento. Las leyes no operan de manera abstracta. Mostrar el sufrimiento de una persona, como resultado de una ley injusta, no solo educa al público, sino que también nos brinda apoyo valioso para efectuar cambios en las leyes. El abogado tiene que sacar a la luz las injusticias de las leyes, para que la gente se pregunte ¿cómo es posible que esto suceda en nuestro país?, ¿cómo es posible que nuestro sistema sea tan injusto?

Para lograr el apoyo necesario a fin de enmendar las leyes injustas -de inmigración, por ejemplo-, deben utilizarse todos los medios de comunicación. Esto incluye el dar entrevistas en programas de radio y televisión, el organizar conferencias de prensa y contactar a los medios de difusión.

4. El Abogado tiene que ser un diseñador del derecho

Al igual que cuando construimos

defensas legales, estudiando y analizando cuidadosamente precedentes y leyes, los abogados tenemos que aplicar nuestras energías creativas para diseñar nuevas leyes.

Como abogados, tenemos la experiencia de litigar en los tribunales y podemos ver de primera mano, cómo impactan las leyes a la gente. Tenemos que estar a la vanguardia y tomar iniciativa para la promulgación de nuevas leyes, así como para efectuar cambios en las leyes vigentes. Sigamos el ejemplo del Colegio de Abogados, de especialistas y de catedráticos, que han propuesto reglamentos y políticas a agencias gubernamentales.

5. El abogado tiene que ser un conciliador

Una habilidad importante que un abogado debe desarrollar, es la de ser un conciliador. Cuando no existe un remedio legal para nuestro cliente, tenemos que explicarle las malas noticias con sabiduría y comprensión.

En ciertos casos, la leyes son muy complicadas y confusas, y toma mucho tiempo y esfuerzo explicarlas de tal manera que el cliente las entienda bien. El abogado es un traductor cultural en este contexto. Además, los clientes tal vez no entiendan el porqué la ley es injusta, y el abogado tiene que escuchar y valorar los sentimientos del cliente.

Con frecuencia tendremos que disculparnos con nuestros clientes sobre

las injusticias de las leyes y de nuestro sistema de justicia. Pero también les diremos que debemos trabajar en estrecha colaboración para cambiarlas, y así fortalecer la fibra de nuestro sistema jurídico. Estamos al frente de nuestro sistema de justicia. Indudablemente, el nuevo abogado tiene que dar aliento y esperanza que se lograrán cambios positivos en las leyes.

6. El abogado tiene que ser un activista en su comunidad

Hay muchas maneras de promover cambios en las leyes. Para obtener el apoyo público, se pueden llevar a cabo protestas, marchas o manifestaciones pacíficas. Es importante que el abogado salga a la calle a expresar sus opiniones.

El abogado tiene que comprender los diferentes papeles que tiene que desempeñar y utilizar sus habilidades en forma creativa, ya sea como educador, como parte del cabildo, sanador, activista en la comunidad, y luchador, a fin de diseñar soluciones para los problemas de sus clientes. Tenemos que comprender el valor del derecho preventivo, vivir la emoción de la abogacía oral, promover el derecho y asegurar vías de acceso a la justicia. A esto es a lo que llamamos la resolución de problemas en forma creativa. Y esto es lo que significa ser una flama de la justicia.

7. Oralidad, palabra y reflexión

La relación entre pensamiento y

palabra no es un hecho, sino un proceso, un continuo ir y venir del pensamiento a la palabra y de la palabra al pensamiento, y en él, la relación entre pensamiento y palabra sufre cambios que pueden ser considerados como desarrollo en el sentido funcional. El pensamiento no se expresa simplemente en palabras, sino que existe a través de ellas.

Al reflexionar sobre el planteamiento anterior se puede decir que en la medida que se desarrolle el lenguaje, mayor será la capacidad del individuo para construir conceptos, adquirir conocimientos, elaborar significados, pero a la vez, para transmitirlos, para expresarlos.

Por medio de este también proyecta a los demás su mundo afectivo y las palabras pueden asumir diferentes significados atendiendo a la entonación, las pausas, el volumen de voz, el contexto situacional, entre otros aspectos.

8. La ética como pilar

Etimológicamente, la palabra ética viene del griego *ethos*, que significa costumbre, con lo que se puede inferir que esta estudia la costumbre y los hábitos dando ciertos principios; muchos autores la catalogan como la ciencia de los actos humanos ya que está más cercana a la orientación en los actos u obras, otros la llaman ciencia de la voluntad por su fin y algunos creen también que puede ser denominada como la ciencia de los

principios constituidos de la vida moral. Todos estos preceptos nos llevan a la misma conclusión, que la ética estudia el desarrollo de la libre voluntad del hombre sin perjudicar al prójimo, es decir, que esta va encaminada hacia la realización del hombre, como persona.

La ética juega un papel importante, ya que a diferencia de muchas otras ciencias, esta es mucho más aplicable a nuestras vidas, debido a su contenido práctico-técnico, derivado de nuestras propias costumbres y de cómo nos comportamos, esta las perfecciona y nos ayuda a asegurar nuestra realización como personas teniendo en cuenta qué fines vale la pena perseguir y bajo qué condiciones vale la pena perseguirlos.

Debido a que la ética no nos proporciona una lista o un conjunto de reglas a seguir para cada una de las situaciones que se nos presentan en el transcurrir diario de nuestras vidas, debemos apegarnos única y exclusivamente a las bases del actuar ético, con inteligencia y consciencia de cómo nuestras actuaciones pueden perjudicar a los demás, o sea, tomar en cuenta los intereses de terceros.

Pero ¿cómo discernimos entre lo que es correcto o incorrecto? La ética nos proporciona unos principios fundamentales cuya finalidad es esclarecernos la pregunta anterior, estos son:

Principio de solidaridad, de equidad o imparcialidad, de eficiencia, de

abstenerse de elegir dañar a un ser humano, de la responsabilidad del papel que hay que desempeñar, de aceptación de efectos colaterales y el de cooperación en la inmoralidad.

- **Principio de solidaridad:** “como seres humanos de naturaleza sociable, tenemos la obligación moral de promover el bienestar de todos los seres humanos, y no solo del nuestro. Hay que dejar ese egocentrismo que nos impulsa a sobresalir sin importarme el prójimo, esta aptitud me trunca como persona y conlleva a estancar mi propia realización”.
- **Principio de equidad:** “la única diferencia entre un ser animal y un humano es la inteligencia, por ello debemos forzarnos a actuar inteligente y consecuentemente”.
- **Principio de abstenerse de elegir dañar a un ser humano:** “existe un viejo adagio que nos dice: «no hagas a los demás lo que no te gustaría que te hiciesen», tenemos que tener cierto cuidado en no destruir la identidad de los demás aunque no sea posible medir el alcance de nuestros actos y de ninguna manera debemos elegir conscientemente hacer el mal, hay que diferenciar entre elegir y aceptar”.
- **Principio de eficiencia:** “muchos hablamos del esfuerzo que realizamos en aras de promover la realización humana, pero nos estaremos esforzando lo suficiente o será que no estamos utilizando los métodos más eficaces, he ahí el

meollo del asunto, hay que esforzarse sí, pero por usar las herramientas más idóneas”.

- **Principio de la responsabilidad del papel que hay que desempeñar:** “no somos responsables de todos los aspectos del bienestar humano, ya que nuestras responsabilidades van ligadas a la capacidad, compromiso, circunstancias y roles específicos que debemos descubrir y ponerlos al servicio de la sociedad, esto nos da una responsabilidad prioritaria en nuestras vidas”.
- **Principio de aceptación de efectos colaterales:** “la aceptación es un principio que debemos cultivar en nuestro diario vivir ya que todas nuestras acciones no son acertadas, y probablemente estas provocarán efectos colaterales perjudiciales”.
- **Principio de cooperación en la inmoralidad:** “aunque suene un tanto paradójico y un tanto enredado, ante ciertas circunstancias de la vida puede ser razonable cooperar en actos inmorales de otras personas. Lo que no quiere decir que aprobemos tal acto, ni que se desea su éxito; solo si la acción es una parte subordinada de la acción inmoral de otro, el participar sería solo algo material”.

9. Ética y moral

¿Cómo definir estas dos palabras tan pequeñas pero con tanta significación? Empecemos por decir que no son lo mismo, ni son sinónimos; la ética nos

da los valores universales y la moral nos da las distintas aplicaciones que tiene la ética. La ética como principio universal, va dirigida a todos los seres humanos: “hay una ética sacada de la naturaleza humana y la naturaleza humana es una sola”. Todos tenemos la misma naturaleza y todos tenemos valores morales, pero según las circunstancias particulares de cada quien se aplican distintivamente.

Ahora, estará bien decir problema ético o problema moral, pues para muchas personas es lo mismo. Siendo así, tenemos que tener en cuenta que la moral es una derivación de la ética y que esta varía dependiendo de factores externos; mas la ética como parte de la filosofía sigue con sus bases uniformes a través de la historia, inculcando principios y valores que orientan a personas y sociedades; entonces decimos que una persona es ética cuando sigue o se orienta por principios y convicciones.

La moral, si se puede decir, es más aterrizada a la realidad y a la vida en concreto, expresada en costumbres, hábitos y valores; si una persona actúa bajo estos preceptos es considerada como moral. Pero se puede ser moral mas no ético, alguien puede seguir sus costumbres y se le consideraría moral y no necesariamente una persona ética que obedece a principios.

Ahora bien, ¿cuál sería el objeto de esta ciencia? Su objeto es la moralidad de las acciones en la relación con lo que se debe cumplir, ya que descubre en la

realidad o en la conciencia el hecho moral elemental y el deber para explicarlo, en otras palabras, la ética no es más que el intento racional de averiguar cómo vivir mejor, y su objeto es darnos las pautas dentro de nuestra libertad para así conseguirlo.

10. La ética en los actos humanos

Se llama acto humano aquel que procede de la voluntad deliberada del hombre, son aquellos actos que nos diferencian de los demás animales.

- **Actos naturales:** son los que proceden de las potencias vegetativas y sensitivas, sobre las que el hombre no tiene ningún control voluntario y son enteramente comunes de los animales, es como si estuviéramos programados, así como los castores lo están para ser ingenieros hidráulicos, haciendo la salvedad de que estos actos están dentro de nuestra libertad.
- **Actos del hombre:** son los que proceden del hombre sin ninguna deliberación o voluntariedad, sea porque está habitualmente destituido de razón en el momento de realizar el acto. Ninguno de estos actos afecta la moralidad, un ejemplo fehaciente en nuestras vidas, es al que diariamente nos enfrentamos cada mañana, nos levantamos o nos levantan, para lo cual no objetamos, corremos al baño y nos duchamos, sin que muchas veces nos demos cuenta de lo que estamos haciendo, luego nos lavamos los dientes y desayunamos, todo esto en un

ambiente de rutina único, luego nos dirigimos ya sea al trabajo, al estudio, en fin, actuamos por decirlo así, sin ninguna voluntad.

- **Actos violentos:** son los que el hombre realiza por la coacción de un agente que lo obliga a ejecutarlos, contra su voluntad interna. Ocurre cuando dejamos por un momento de ser racionales y actuamos como aquel perro callejero tratando de marcar el territorio, es decir instintivamente.

En todo acto humano se pueden distinguir tres elementos o factores principales: los cognoscitivos, los volitivos y los ejecutivos.

- **Elemento cognoscitivo:** es el conocimiento de lo que se hace, aunque no se sepa cuáles sean las consecuencias de esos actos, son el primer fundamento del acto humano, todo acto debe ir acompañado de este, de lo contrario no se daría tal acto, ya que este pertenece al entendimiento.
- **Elemento volitivo:** todo acto humano va influenciado por la voluntad, la cual presiona tal acto; de nuestra voluntad dependen todos nuestros actos y de cuán morales sean o no.
- **Elemento ejecutivo:** es la consecuencia de nuestra libertad interna, ya que esta la impulsa a la realización de actos externos, este momento del acto ya ha sido influenciado por los dos elementos anteriores: el entendimiento y la voluntad, lo cual indica que nuestros actos ya han sido analizados previamente.

En fin, hablar de los actos humanos sería hablar de la vida misma y de cómo nosotros afrontamos tales actos, bajo qué grado de libertad los tomamos, si son influidos por órdenes, costumbres o caprichos, o simplemente porque me da la gana de hacerlos y los hago, está bien, eso es la ética «haz lo que quieras», el no preguntarle a nadie lo que debo hacer con mi vida, eso me lo pregunto yo mismo.

Hay una innumerable lista de actos humanos, como por ejemplo los actos lícitos que son tales como amar, entender, etc., los actos imperados que son aquellos que hacemos por una orden de la voluntad y son naturales como el abrir y cerrar los ojos, parpadear. Hay otros actos que se manejan a nivel interno y hacen uso de nuestras facultades, la imaginación, el entendimiento y la misma razón. También hay actos buenos y actos malos, a estos los determina el grado de moralidad que apliquen; hay actos lícitos e ilícitos, al primero lo mide el grado de autorización de las leyes o patrones culturales, y al segundo el grado de daño a la sociedad, como robar, injuriar, etc.

Para finalizar, podemos tomar un ejemplo que muy bien nos planteó Aristóteles: “un barco lleva una importante carga de un puerto a otro. A medio trayecto, le sorprende una tremenda tempestad. Parece que la única forma de salvar el barco y la tripulación es arrojar por la borda el cargamento que además de importante es pesado. El capitán del navío se plantea el problema siguiente: ¿debo tirar la

mercancía o arriesgarme a capear el temporal con ella en la bodega, esperando que el tiempo mejore o que la nave resista?”

Ahora imaginen el conflicto que está viviendo este capitán, si arroja el cargamento es porque *prefiere* hacer eso que afrontar el riesgo; pero sería malo decir que él *quiere* tirarlo porque no es así, él quiere llegar a puerto con su tripulación, su barco y su mercancía. Él es libre de hacer lo que prefiera, pero no es libre de cierto modo porque él no eligió la tormenta. ¿Qué haría usted?

11. La ética profesional

La ética profesional puede definirse como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de cada profesión. También se le llama Deontología. Al decir profesional no solo se refiere a que la ética es solo para quienes tienen un cartón o son profesionales, sino que ésta en especial va destinada a las personas que ejercen una profesión u oficio en particular.

La ética profesional tiene como objeto crear conciencia de responsabilidad, en todos y cada uno de los que ejercen una profesión u oficio, parte del postulado de que todo valor está íntimamente relacionado con la idea de un bien.

La ética profesional se sustenta o toma bases fundamentalmente en la naturaleza racional del hombre. Esta naturaleza es espiritual y libre, por consiguiente tiene una voluntad que apetece al bien moral: haga el bien y evite el mal.

La profesión es una capacidad cualificada requerida por el bien común, con peculiares posibilidades económico-sociales. El profesional no tiene el carácter de tal por el simple hecho de recibir el título que lo certifica o le da la cualidad de profesional, nadie es profesional por el título en sí, el título lo único que expresa es su calidad de ser ya un profesional, mas no que tiene todas las cualidades éticas para serlo, el título profesional más allá de ser un ALGUIEN es la manifestación intrínseca de lo que internamente se lleva, no por la naturaleza de la persona sino por sus cualidades éticas, como la idoneidad o aptitud que le da un nuevo perfil a su personalidad.

El ser profesional digno representa la excelencia, gravedad, decoro que tiene la persona y el respeto consigo mismo

Ahora bien, nosotros como futuros abogados, debemos acatar la ética como opción de vida, por el solo hecho de tener fe pública. Nuestras decisiones están respaldadas por las demás personas que creen fielmente en nosotros y en nuestra palabra. Por ello debemos seguir los principios básicos que nos competen, como son:

1. Integridad
2. Objetividad
3. Independencia
4. Responsabilidad
5. Confidencialidad
6. Cumplimiento de las disposiciones normativas
7. Competencia y actualización profesional

8. Difusión y colaboración
9. Respeto entre colegas, y
10. Una conducta ética

12. La ética como reguladora de la actividad del derecho

Durante algún tiempo se ha venido considerando a la disciplina de la ética del derecho como la filosofía esencial que regula la legitimidad de los actos sociales. En muchos ámbitos de estudio, la inclinación a admitir como fundamento de la sociedad la constitución de la misma en la norma o derecho que regula sus relaciones -ley o costumbre promulgadas o consentidas- ha cerrado las puertas al desarrollo de la filosofía social, ya que sus objetos y fines parecían lograrse en el análisis de la legitimidad en la aplicación de las fuentes del derecho y en la ética que se seguía de la fundamentación y aplicación de sus preceptos, de acuerdo al respeto de los valores elementales de la persona humana. Como el objeto y fin de ambas disciplinas pueden estar próximos, la preeminencia de una de ellas puede eclipsar a la otra, desplazamiento que fácilmente conlleva la suplantación del campo específico que correspondería a la filosofía social, dada su escasa repercusión intelectual comparada con la magnitud de la ciencia del derecho. Por ello es muy importante señalar las diferencias entre ambas disciplinas, porque de un desarrollo armónico de las mismas se seguirá mucho bien, y de la suplantación y debilitamiento de la filosofía social, la lacra intelectual que sigue a la carestía de conocimiento de las condiciones de

verdad en que debe fundamentarse el orden social.

La primera distinción entre ética del derecho y filosofía social resalta de la finalidad entre la ética, que es una ciencia eminentemente práctica, y la filosofía, que es una ciencia especulativa. La ética valora los contenidos de bien que se dan en una relación, mientras que la filosofía social indaga las condiciones de verdad en que se establece la relación. Confundir la ambivalencia de las cualidades de bien y verdad que corresponden a las diversas entidades es un error: aunque de la verdad siempre se sigue bien, lo estimado como bien no siempre se corresponde con la verdad. La verdad que persigue la filosofía es la verdad absoluta, la que carece de error, y ello sólo es asequible desde la investigación de las últimas causas a que se remonta la metafísica, estudio permanentemente abierto a la perfección indagatoria, cuyo límite de especulación sólo está en la frontera de las posibilidades del intelecto humano. Por ello, la filosofía social es una ciencia abierta, mientras que la ética del derecho, como ciencia práctica, valora la aplicación del bien que en cada caso se sigue de la regulación legal de una relación respecto al legítimo derecho de las partes. Mientras que la ética del derecho sólo cuestiona las relaciones sociales establecidas -en especial la legislación pública- en relación al bien debido a los sujetos, la filosofía social contempla las condiciones de verdad que fundamentan las relaciones, porque del rigor de esa investigación se seguirá no sólo que de las relaciones siga un bien,

sino que las mismas relaciones sean un bien porque se ajustan a la verdad.

El núcleo central de esta distinción está en el concepto mismo de relación -esencia de la filosofía social- porque por ser establecida por seres libres no basta la conformidad de las voluntades contrayentes para que la misma se ajuste en sus términos a las verdaderas condiciones de verdad que le trascienden, sino que éstas sólo se pueden considerar en la perspectiva del total orden social. Por eso no es sólo necesario que la ética juzgue que los deberes y derechos que se siguen de las relaciones sociales son un bien para todas las partes, ni también el que todas las voluntades concierten sin déficit de su libertad, sino que se precisa que esas relaciones respeten las condiciones de verdad universales, lo que sólo se logra por la aplicación especulativa de la filosofía social en desentrañar cuáles son y cómo deben ser explicitadas.

Considerar la prevención del derecho de las partes como causa última de la relación, a veces desestima la condición del más radical del ser humano cuya personalidad trasciende el equilibrio de la equidad, y si bien la ética del derecho condena la transgresión del concurso de voluntades desde la imposición de la violencia de los más fuertes, sólo muy livianamente juzga la preponderancia de dominio que presta la desigualdad intelectual y cultural, porque el juicio ético se realiza desde esos mismos desiguales valores que se constituyen como fuentes de derecho.

La filosofía social en su consideración

de las condiciones de verdad de las relaciones sociales tiene el deber de considerar a la personalidad en todas sus perspectivas de realización a la verdad, y por ello también las condiciones por las que se establecen relaciones *injustas* en las que las partes prepotentes se realizan logrando invertir una parte de su bien para un mayor equilibrio social, porque la promoción del más débil forma parte de la estructura profunda del alma humana, cuyas condiciones de verdad que estudia la filosofía antropológica las aplica la filosofía social como condiciones de verdad de las relaciones humanas en una perspectiva de condicionamiento global.

Por ejemplo, las relaciones de solidaridad tienen condicionantes profundos de verdad, porque cada hombre no se ha hecho a sí mismo como para que pueda pactar en condiciones de liberalidad el entramado social. Desconocer la condición última del hombre, las condiciones en que acude a la formalización de las relaciones sociales y las condiciones mismas de la formalización de esas relaciones hace que la ética del derecho, como ciencia práctica, se objetive en una dimensión importante de todo el proceso, pero ignore otras condiciones que no puede suplantar en sus conclusiones. La importancia de la filosofía social en desentrañar las condiciones de verdad que deben auspiciar toda relación se hace

especialmente necesaria cuando de relaciones políticas se trata, porque la multiplicidad de intereses que confluyen hacen mucho más difusos sus contenidos, lo que sólo con la aplicación de criterios concisos sobre los contenidos de verdad facilitan que los mismos establezcan sistemas con perspectivas positivas para los ciudadanos a largo plazo y mejoren los modelos ejemplares sobre los que perfeccionar el orden social, no sólo en virtud del bien de unos pocos sino de la globalidad del género humano. Es cierto que la pragmática del pensamiento moderno ha dirigido la vida social de los últimos siglos desvinculándose de la especulación metafísica. En ese campo, incluso el derecho ha perdido una parte muy importante de su soporte ético, lo que justifica su revaluación como directriz para la configuración de un mundo más justo, pero no hay que olvidar que el derecho se realiza en un sistema al que apenas cuestiona, y que mejorar las aplicaciones éticas estructurales de ese sistema es un considerable logro, pero difícilmente, por su condición de ciencia práctica, conseguirá variar las mentalidades de las personas para ampliar la perspectiva de contemplación del espacio social, y desde ellas verificar cuántas condiciones de verdad se transgreden, posibilitando la evolución del sistema hacia planteamientos más respetuosos con todos los órdenes de la verdad.